

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° $^{\circ}$ $^{\circ}$ -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 30 de abril de 2,021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DÍSTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO:



El Informe N° 226-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, de fecha 19 de abril de 2,021, de la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial; el Memorándum N° 179-2021-GPP/MDCLR, de fecha 20 de abril de 2,021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 052-2021-GAF/MDCLR, de fecha 21 de abril de 2,021 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 133-2021-GAJ/MDCLR, de fecha 26 de abril de 2,021, de la Gerencia de Asesoria Juridica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 042-2020-MDCLR, de fecha 21 de diciembre de 2,020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2,021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, ascendiente a la suma de S/. 30'706,303.00:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 018-2021-GM/MDCLR, de fecha 22 de enero de 2,021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Revnoso, para el Ejercicio Fiscal 2,021, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del articulo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establecen: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7 6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del FAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado cor la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, estable: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y

OF CARMEN OF SERVICE S

Patermanal Patermanal Control of Cartana, Cartan

Av. Primero de Mayo Nº 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 080 -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 30 de abril de 2,021.



actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la aprobación

del Plan Anual de Contrataciones à de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso". 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, asimismo el artículo 32 º de la norma antes citada, en lo referente al valor estimado dispone: 32.1 "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación". 32.2 "Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contra aciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que quarden similitud con el requerimiento". 32.3 "La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores". 32.4 "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten". 32.6 "El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requier a de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad",



Que, el artículo 41 ^e de la norma acotada, refiere: 41.1 "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM/MDCLR, se aprueba la Directiva N° 01-2020-GAF/MDCLR "Procedimiento para la Planificación, Formulación, Aprobación, Modificación y Ejecución del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Revnoso:

Que, a través de su Informe N° 226-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que, por su intermedio se requiera la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO" de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE		AREA USUARIA	MONTO	
TRANSF MUNICI	IO DE RECOLECCION Y PORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PALES DEL DISTRITO DE N DE LA LEGUA - REYNOSO	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	S/ 4 ⁻ 747,737.50	
		TOTAL	4'747,737.50	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0 80 -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso,30 de abril de 2,021.



Que, con Memorandum N° 179-2021-GPP/MDCLR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilida d Presupuestal para la contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Solidos Municipales del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, al término del Contrato, por el resto de meses del presente año y, la Previsión Presupuestal para los siguientes años, precisando que esta estará sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal;

A 0	META SIAF	AÑOS	DETALLE	RUBRO	MONTO	ESPECÍFICA
X	0004	2021	Disponibilidad Presupuestal del mes de junio a diciembre	18 Canon, Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones	994,144.64	
X				08 Impuestos Municipales	397,657.86	
DE CARMEN			Prevision Presupuestal del mes de enero a diciembre 08 Impuestos Municipales 18 Canon, Sobre Cano, Regalias y Rentas de Aduanas y	791,289.58		
The state of the s	E L	2022			791,289.58	2.3,2.7,11.2
TO SOME OF THE PROPERTY OF THE	BGUA			Cano, Regalías y	791,289.59	
		2023	023 Previsión Presupuestal del mes	18 Canon, Sobre Cano, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones	392,826.50	
Cy V		de enero a mayo	de enero a mayo	09 Recursos Directamente Recaudados	589,239.79	
			- JAN Theorem	TOTAL S/	4,747,737.50	

Que, mediante Informe N° 052-2021-GAF/MDCLR, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 226-2021-SGLCP-GAF-MDCLR, señala que dicho Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones con número de PAC 04, por un valor estimado de S/ 2 087,800.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), pero que se ha presentado una variación por un valor estimado de S/ 4 747,737.50 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles); por lo que, solicita la quinta módificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, mediante Resolución Gerencial.

Que, a través del Informe N° 133-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que resulta VIABLE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldia N° 349-2019-MDCLR y, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - ECAPSIA: Formaliza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 14 2019-OSCE/PRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 080 -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 30 de abril de 2,021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la Quinta Modificación Versión 6 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2,021, para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA -REYNOSO", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente

META SIAF	AÑOS	DETALLE	RUBRO	MONTO	ESPECÍFICA
0004	2021	Disponibilidad Presupuestal del mes de junio a diciembre	18 Canon, Sobre Canon, Regalias y Rentas de Aduanas y Participaciones	994,144.64	2.3.2.7.11.2
			08 Impuestos Municipales	397,657.86	
		Previsión Presupuestal del mes de enero a diciembre	09 Recursos Directamente Recaudados	791,289.58	
	2022		08 Impuestos Municipales	791,289.58	
,			18 Canon, Sobre Cano, Regalias y Rentas de Aduanas y Participaciones	791,289.59	
	2023	Previsión Presupuestal del mes de enero a mayo	18 Canon, Sobre Cano, Regalias y Rentas de Aduanas y Participaciones	392,826.50	
			09 Recursos Directamente Recaudados	589,239.79	
			TOTAL S/	4,747,737.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectue la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG PEDRO JOSÉ GUTIERREZ REYES

TE MUNICIPAL

GEREN

DE CARMEN DE LA

Distribución Alcalelii GAF SGLCP

ARCHIVO

Av. Primero de Mayo Nº 898, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao